



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi



MINAMBIENTE

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA ASOCIACION DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA Y EL PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA - DTAM DE PARQUES NACIONALES NATURALES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración del Convenio de Asociación entre LA ASOCIACION DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA Y EL PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA- DTAM DE PARQUES NACIONALES NATURALES, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para la implementación de acciones que promuevan el desarrollo local sostenible con comunidades indígenas en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, en el marco del Programa de Apoyo Presupuestario Desarrollo Local Sostenible de la Unión Europea.

I. INTRODUCCION

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi es una de las 11 áreas protegidas adscritas a la Dirección Territorial Amazonia, área creada en el año 2002 mediante resolución 0198 del 25 de febrero, la cual reconoce los derechos del pueblo inga sobre sus territorios ancestrales y resuelve entre otros aspectos incorporar los códigos culturales y chamánicos en el régimen de ordenamiento y manejo del "PNN Alto Fragua Indi Wasi" de tal forma que integre la cosmovisión indígena en el manejo del área protegida. Así mismo el 29 de julio de 2002 se firma el Convenio Inter-administrativo para la Coordinación de la Función Pública de la Conservación y Manejo del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente - UAESPNN y la **Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna**, cuyo objeto es implementar la coordinación entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales y la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna, relativa a la definición conjunta de conceptos, principios y reglas interculturales, para el manejo e intervención en el área, construcción y gestión coordinada para el manejo del PNN y puesta en marcha de un Régimen Especial de Manejo.

La Asociación de Cabildos **TANDACHIRIDU INGANOKUNA** se constituyó como persona jurídica de derecho público de carácter especial con patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante Resolución 0066 de 2000, emanada de la Dirección General de Asuntos Indígenas hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, cuyo objetivo principal es el rescate y el fortalecimiento de la vida y la cultura del pueblo inga. Los cabildos que constituyen y conforman la Asociación en representación de sus respectivas comunidades son: cabildos de las comunidades inga Yurayaco, Brisas y San Miguel ubicadas en el municipio de San José del Fragua, la comunidad



Carrera 3 No. 3-02 San José del Fragua - Caquetá, Colombia
Celular: 3134587601
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Alto Fragua Indí Wasi



inga del Resguardo Niñeras ubicada en el municipio de Solano y la comunidad inga Cuzumbe Agua Blanca ubicada en el municipio de Solita del departamento del Caquetá. Entre las funciones que desarrolla la Asociación, en ejercicio de su autonomía y gobierno propio, enmarca sus acciones en el cumplimiento del plan de vida el cual está integrado por seis programas: medicina tradicional, comunicación, mujer (warmikuna) agricultura ancestral, educación propia y territorio (Nukanchipa Alpa).

El relacionamiento de la Asociación y el Parque se enmarca en la Resolución de Creación del área y en el Convenio Interadministrativo, existiendo de esta manera dos instancias de coordinación: Comité Directivo y comité local, a través de los cuales se adelanta la planeación, formulación, implementación y seguimientos a las acciones priorizadas para avanzar en el trabajo conjunto con el área protegida.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

a. Objetivos y alcance

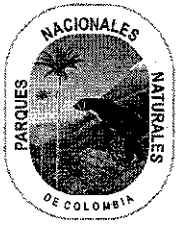
La importancia de las áreas protegidas como estrategia internacional de conservación de valores naturales y culturales excepcionales de las naciones, ha resultado en la necesidad de diversificar estrategias de manejo ajustadas a los contextos y las particularidades locales, por lo general complejas. Las áreas protegidas de Parques Nacionales que han traslapado territorios ancestrales que son usados regular y permanente por grupos étnicos, se enmarcan en un régimen de excepción de uso (Dec 622/1977), que contempla derechos y deberes otorgados en Colombia a los grupos étnicos, cuyo territorio titulado o no, representan una forma de uso ancestral y sostenible del territorio y de su biodiversidad como base de los valores culturales intrínsecamente relacionados.

El uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos representa en la actualidad una estrategia de conservación que procura la armonización entre la utilización de las especies y ecosistemas necesarios para la pervivencia y el bienestar humano, con la necesidad de garantizar su permanencia en el tiempo y que soporte el bienestar de las generaciones futuras. En gran medida esta estrategia evoca la conservación del capital natural a través de conocimiento tradicional de las culturas que habitan ancestralmente los territorios.

La administración y manejo de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario para la pervivencia de la diversidad cultural del país. Para el cumplimiento de estos objetivos, en donde las áreas protegidas están traslapadas o colindantes con territorios ancestrales, la entidad ha definido la política de participación social en la Conservación: "Parques con la Gente", la cual desde el 2001 ha contemplado las Estrategias Especiales de Manejo como una estrategia diferencial de participación, que abarca desde la planeación, gestión e implementación de acciones que permitan coexistir en un mismo territorio bajo acuerdos que permiten disminuir presiones. A la vez permite fortalecer a los grupos étnicos a partir del reconocimiento de sus derechos, fomentado tanto la conservación de los territorios reconocidos con valores tanto naturales como culturales de excepcional importancia para la Nación, y contribuyendo con el bienestar de estas comunidades locales, que en la mayoría de los casos son poblaciones en carácter de vulnerabilidad y marginalidad.



Carrera 3 No. 3-02 San José del Fragua - Caquetá, Colombia
Celular: 3134587601
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi



En 2016, Parques Nacionales Naturales de Colombia inició el proyecto de apoyo presupuestario de Unión Europea denominado: "Desarrollo Local Sostenible para la construcción de paz en zonas marginadas de Colombia", el cual tiene como objetivo: "Contribuir a la construcción de la paz en las zonas marginadas afectadas por el conflicto histórico en Colombia, promoviendo el desarrollo sostenible local y los medios de vida de las poblaciones que viven en las áreas social y ambientalmente sensibles mediante el apoyo a la política nacional de crecimiento verde". En ese sentido, la Política Nacional de Crecimiento Verde está contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 en donde se espera que a través de su implementación se alcance un desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, Parques Nacionales Naturales fortalecerá el trabajo con las comunidades étnicas con base en los acuerdos de uso y manejo para disminuir presiones al interior de las áreas protegidas y sus zonas de influencia, aportando al ordenamiento ambiental del territorio, mediante la regulación de los usos. A través del fortalecimiento a las economías locales basadas en el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad e identificando superar los cuellos de botella se pretende mejorar el bienestar de las familias en condiciones de vulnerabilidad y marginalidad y contribuir a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales para aportar al cumplimiento de la misión institucional de Parques Nacionales Naturales. Es por esto, que el apoyo presupuestario de Unión Europea se convierte en una oportunidad para materializar la política pública y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de las comunidades que habitan en los parques y en sus áreas de influencia.

La implementación de actividades del Programa ha permitido identificar actores que mediante alianzas estratégicas resultan clave para suplir los aspectos mencionados, y que pueden complementar y potencializar las oportunidades, mediante un trabajo conjunto y articulado sobre lo que hasta ahora se ha identificado participativamente con las comunidades indígenas como las necesidades prioritarias de mejoramiento para el fortalecimiento de las iniciativas locales.

b. Justificación para suscribir el convenio con Asociación TANDACHIRIDU INGANOKUNA

En el marco del Programa de Apoyo Presupuestario Desarrollo Local Sostenible de la Unión Europea el Parque adelanta acciones con los Resguardos Yurayaco del municipio de San José del Fragua y La Cerinda del municipio de Belén de los Andaquíes, en los cuales se priorizó para la presente vigencia la implementación de los planes de inversión de las iniciativas económicas locales y el fortalecimiento de la soberanía alimentaria de las comunidades.

Atendiendo dicha necesidad y teniendo en cuenta el nivel de articulación con la Asociación Tandachiridu Inganokuna y la disponibilidad de ésta en el desarrollo de procesos conjuntos, así como su capacidad organizacional. Se considera pertinente adelantar un convenio de asociación que permita la implementación de los planes de inversión de los Resguardos La Cerinda y Yurayaco.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para contribuir con la implementación de actividades del Programa de Apoyo Presupuestario Desarrollo Local Sostenible de la Unión Europea con los Resguardos Yurayaco del municipio de San José del Fragua y La Cerinda del municipio de Belén de los Andaquíes, en relación con el cumplimiento de plan de inversión de las iniciativas económicas locales priorizadas y el fortalecimiento de la soberanía alimentaria de las comunidades.



Carrera 3 No. 3-02 San José del Fragua - Caquetá, Colombia
Celular: 3134587601
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi



- 3.2.1. OBLIGACIONES-** El presente documento desarrolla acciones contenidas en el marco del “*Convenio Inter-Administrativo para la Coordinación de la Función Pública de la Conservación y Manejo del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente – UAESPNN y la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna*” y no genera obligaciones y/o acciones que se encuentren por fuera de las funciones y competencias legales de las entidades firmantes.

Como aspecto fundamental para el cumplimiento del objeto del presente convenio de asociación y de la totalidad de las actividades previstas en los planes de inversión para el fortalecimiento de las iniciativas económicas locales, existen las siguientes obligaciones.

3.2.1.1 Obligaciones de las partes:

En desarrollo del objeto pactado, cada una de las partes se obliga a:

- Realizar la planeación conjunta entre autoridades de las comunidades, miembros de la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna y los servidores públicos del Parque, en el marco de los comités locales de coordinación del Convenio Interadministrativo u otros espacios que se requieran, con el fin de articular todas y cada una de las actividades programadas.
- Implementar los planes de inversión realizados de manera conjunta entre el equipo técnico de Parques Nacionales, las autoridades de las comunidades y el equipo de trabajo de la Asociación Tandachiridu Inganokuna.
- Realizar conjuntamente el seguimiento a los planes de inversión de cada resguardo.
- Resolver las dificultades e inconvenientes que se presenten en el desarrollo de este convenio en la instancia del Comité Local de Coordinación con la participación de las autoridades de las comunidades.

3.2.1.2 Obligaciones de la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna

- Construir concertadamente con el equipo del Parque y las autoridades de las comunidades el plan de trabajo a desarrollar en el marco del convenio.
- Cumplir con los planes de inversión tanto en tiempo como actividades establecidas para la ejecución del presente convenio.
- Designar y Conformar un grupo administrativo y operativo que permita la administración, ejecución, interlocución y seguimiento del proceso para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, destinados para el beneficio de 10 familias del Resguardo Yurayaco y 7 familias del Resguardo La Cerinda de acuerdo con los planes de inversión concertados con cada uno de éstos.
- Disponer de personal idóneo para el acompañamiento y documentación del proceso que contribuya a la sistematización de las experiencias y que permitan evidenciar el avance de las actividades realizadas en el marco de este Convenio.
- Facilitar y suministrar a la Dirección Territorial Amazonia DTAM y el PNN Alto Fragua Indi Wasi la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido, tales como informes técnicos y financieros, evidencias de gastos y demás.



Carrera 3 No. 3-02 San José del Fragua - Caquetá, Colombia
Celular: 3134587601
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi



- g) Garantizar la calidad de los elementos suministrados de acuerdo los planes de inversión para el mejoramiento de las iniciativas económicas y la soberanía alimentaria de las familias.
- h) Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos.

3.2.1.3 Obligaciones de Parques Nacionales:

- a) Coordinar y liderar las acciones que se prioricen para hacer implementadas en los resguardos en el marco de Programa DLS_UE.
- b) Articular la gestión requerida con los diferentes niveles del sistema de Parques Nacionales en el marco del programa.
- c) Participar en la construcción concertada del plan del trabajo del convenio.
- d) Designar personal del área para la interlocución y seguimiento al proceso.
- e) Apoyar técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del convenio, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades del proceso.
- f) Facilitar y compartir la información que facilite los procesos de acompañamiento de las iniciativas y que permita articular los Ejes Conocer, Ordenar, Actuar y Acordar del Programa DLS_UE.
- g) Liderar la conformación y desarrollo de los espacios de fortalecimiento del equipo técnico que implementa las actividades del Programa DLS UE.
- h) Participar en los espacios con las comunidades indígenas que se prioricen desde el área protegida y la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna y que contribuyan al logro de los objetivos del convenio.
- i) Apoyar técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del convenio, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades del proceso
- j) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago de los desembolsos.
- k) Realizar la supervisión general del convenio.

3.2.1.4 Informes y productos

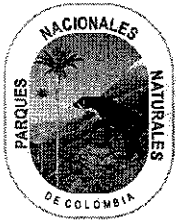
- Plan de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio acordado con la Asociación Tandachiridu Inganokuna y el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi.
- Un Informe de avance de actividades respecto al cumplimiento de las acciones y obligaciones técnicas y presupuestales, enmarcado en los planes de inversión, así como actas y/o memorias de reuniones o espacios de trabajo adelantados, previa aprobación por la supervisión del convenio.
- Informe final del convenio con las actividades y acciones implementadas con las comunidades de los Resguardos Yurayaco y La Cerinda, así como actas y/o memorias de reuniones o espacios de trabajo adelantados, previamente aprobado por la supervisión del convenio que incluya las obligaciones técnicas y presupuestales asumidas.

3.2.2 Plazo

El plazo de Ejecución y las contrapartidas asignadas se iniciarán a partir de la expedición del registro presupuestal definitivo y la aprobación de la garantía única y hasta el 22 de diciembre de 2017.



Carrera 3 No. 3-02 San José del Fragua - Caquetá, Colombia
Celular: 3134587601
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi



3.2.3 Lugar de Ejecución.

Resguardo inga de Yurayaco del municipio de San José del Fragua y Resguardo Embera La Cerinda del Municipio de Belén de los Andaquíes, departamento del Caquetá.

3.2.4 Supervisión y Control

La supervisión del presente Convenio por parte de la **Dirección Territorial Amazonía** de Parques Nacionales Naturales de Colombia será ejercida por la Jefe del Área del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi o a quien la ordenadora del gasto designe mediante comunicación escrita, y por parte de la **Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna** por quien ésta designe mediante comunicación escrita.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor de **PARQUES NACIONALES** deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Supervisión de Convenios adoptado mediante la Resolución No. 256 del 29 de julio de 2014.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del supervisor inicialmente designado en cada entidad.

3.2.5 Cesión

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

3.2.6 Vinculación Laboral

El presente convenio no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se designe para la ejecución del mismo.

3.2.7 No Solidaridad

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

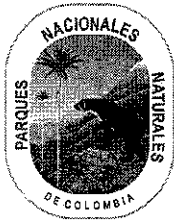
IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

En desarrollo del principio constitucional de coordinación, el legislador mediante el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 dispuso que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.



Carrera 3 No. 3-02 San José del Fragua - Caquetá, Colombia
Celular: 3134587601
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi



En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

Con fundamento en la citada ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, prevé en su artículo 95 que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Con fundamento en lo anterior, La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia considera importante aunar esfuerzos con LA ASOCIACION DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA, según lo establecido en las normas en mención, para concluir el proceso que se pretende con la celebración del presente Convenio.

V. VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y DESEMBOLSOS

El aporte total del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$107.999.660) M/CTE**, de los cuales:

Por parte de **PARQUES NACIONALES** el aporte es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (89.999.660) MCTE** en recursos económicos conforme a la respectiva certificación de contrapartida expresada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82417 de 2017. La fuente de los recursos proviene del apoyo presupuestario de Unión Europea (Donación, recurso 15).

Por parte de la **ASOCIACION TANDACHIRIDU INGANOKUNA** la suma de **DIECISOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000)** de acuerdo a la certificación de contrapartida suscrita por el representante legal de la Asociación.

5.4.2. DESEMBOLSOS. Parques Nacionales Naturales – Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi aporta la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (89.999.660) MCTE** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82417 del de 2017, que serán girados a la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna en tres desembolsos, previo cumplimiento a las obligaciones pactadas, de la siguiente forma:

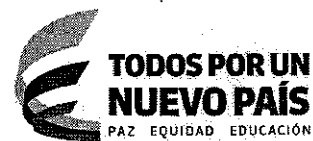
- El primer desembolso, equivale al cincuenta por ciento (50%), es decir, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$44.999.830)**, el cual se hará cuando la Asociación haga entrega del plan de trabajo concertado para la ejecución del Convenio, previamente aprobado por la Jefe del Área Protegida en su calidad de supervisora.



Carrera 3 No. 3-02 San José del Fragua - Caquetá, Colombia
Celular: 3134587601
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi



- El segundo desembolso del cuarenta y cinco por ciento (45%), es decir la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$40.499.847), se hará posterior a la presentación del informe de avance de actividades del primer mes en relación al plan de trabajo, previamente aprobado por la Jefe del Área Protegida en su calidad de supervisora.
- El tercer y último desembolso del cinco por ciento (5%), es decir la suma CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.499.983), se hará posterior a la entrega informe final del convenio con las actividades y acciones implementadas con las comunidades de los Resguardos Yurayaco y La Cerinda, previamente aprobado por la supervisión del convenio que incluya las obligaciones técnicas y presupuestales asumidas.

Los recursos aportados por cada una de las entidades participantes en el Convenio Especifico se presentan en la siguiente tabla:

ORGANIZACIÓN	VALOR	APORTES EN DINERO	APORTES EN BIENES Y SERVICIOS
ASOCIACIÓN TANDACHIDIRU INGANOKUNA	\$ 18.000.000		\$ 18.000.000
PARQUES NACIONALES	\$ 89.999.660	\$ 89.999.660	
TOTAL APORTES	\$ 107.999.660	\$ 89.999.660	\$ 18.000.000

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si bien en el presente caso no se aplicarán criterios de selección con una ponderación por tratarse de una contratación directa, se ha considerado que LA ASOCIACION DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA, dado su marco funcional es el ente apropiado para asociarse, habida consideración que, como se expuso antes, su objeto y funciones está directamente relacionado con el objeto y las obligaciones del convenio específico por celebrar.

VII. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Parques Nacionales Naturales de Colombia considera que pueden presentarse riesgos previsible que llegaren afectar el equilibrio del convenio, teniendo en cuenta el objeto valor y plazo de ejecución e identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de suscripción del convenio:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la legislación que rige a cada una de las partes.	Dificultad en la Ejecución del convenio de manera media.	Posible	Menor	3	Riesgo Menor Menor



Carrera 3 No. 3-02 San José del Fragua - Caquetá, Colombia
Celular: 3134587601
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi



2	Especifico	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Desastres naturales suspenden ingresos Consiste en el impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente Pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Posible	Moderado	6	Riesgo Moderado
3	General	Externa	Ejecución	Regulación	Cambio régimen de contratación que afecte el convenio.	Dificulta la Ejecución del convenio de manera baja.	Posible	Menor	5	Riesgo Menor
4	Especifico	Externa	Ejecución	De la naturaleza/Social	La entidad no se puede desplazar al lugar por condiciones o problemas de orden público	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Posible	Moderado	6	Riesgo Moderado
5	Especifico	externa	Ejecución	Financiero	Incapacidad económica de a portante para cumplir el objeto del convenio	Dificultad la Ejecución del convenio de manera media	Posible	Medio	5	Riesgo Medio

VIII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA: - De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, LA ASOCIACION deberá constituir a su costo y a favor de la NACIÓN –PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA, NIT 900.005.502-3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo: **a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan a la ASOCIACION, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.

IX. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

X. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del convenio, a quienes



Carrera 3 No. 3-02 San José del Fragua - Caquetá, Colombia
Celular: 3134587601
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi



se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales, sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. Toda publicación o producto del convenio deberá registrar la participación de las instituciones firmantes y dar crédito a los autores, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del presente convenio, serán compartidos entre el PARQUES NACIONALES NATURALES y la ASOCIACION DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA. No obstante, ninguna de las partes podrá hacer uso de las obras que de la ejecución del convenio se deriven, sin previa notificación y autorización de la otra parte, conservando los autores los derechos morales sobre su trabajo. Todo documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad de las partes. Los documentos que surjan en desarrollo del presente convenio serán de propiedad de las partes quienes los podrán compartir con otras entidades, previa solicitud indicando la finalidad de su uso y previa autorización expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES, y la ASOCIACION TANDACHIRIDU INGANOKUNA. En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. Las partes acordaron la información que se debe mantener con carácter confidencial y su manejo será acordado en las reuniones o comités que se adelanten en la ejecución del presente Convenio. En tal sentido deberán consagrar una cláusula de Confidencialidad al personal que participe en la ejecución del presente convenio.

XI. ELEMENTOS VINCULANTES

El presente Convenio Específico se regirá por las mismas obligaciones, instancias, funciones, acuerdos de confidencialidad, manejo de la información, temporalidad, definidas en el Convenio Marco que le dan origen.

Parágrafo: Hacen parte integral del presente convenio el Convenio Marco *"Inter-Administrativo para la Coordinación de la Función Pública de la Conservación y Manejo del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente – UAESPNN y la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna"*.

Para constancia se suscribe a los nueve (09) días del mes de Octubre de 2017.


AYDA CRISTINA GARZON VENEGAS
Jefe de Área Protegida
PNN Alto Fragua Indi Wasi

Proyectó: Lida Yasmin Chiltiva S.



Carrera 3 No. 3-02 San José del Fragua - Caquetá, Colombia
Celular: 3134587601
www.parquesnacionales.gov.co